1345

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.

Bernardo de Rueda Esno. de S. M. publico Numerario de esta Ciudad de Ciudad Real =

Certifico y doy fe: Que por José Antonio Jordan Esno. del Numero é Ytt. Ayuntamto. de la misma, se me há exivido la Real Cedula de su Examen q. copiada á la letra es como sigue

R. Cedula. Don Fernando Septimo por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordoba de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tra. firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Aspurg, de Flandes Tirol y Barzelona, Señor de Vizcaya y de Molina &a. Por cuanto por pte. de José Antonio Jordan vez. de la Ciudad de Ciudad-Real se ocurrió al ntro. Consejo en diez de Julio de este año con el Pedimiento siguiente =

M. P. S. Manuel Apraiz en nbre. de Josef

Antonio Jordan vez.º de la Ciud.d de Ciud.d R.l ante V. A. como mejor proceda parezco y digo: Que mi pral es dueño de una Escria Numeraria en la referida Ciudad y á su ord se ha despachado á su fabor el Real Titulo que presento. Por la Partida de Bautismo, Certificac.n é Informac.n q.e tambien presento, consta su mayoría de edad, practica y buena conducta Politica, asi como su adhesion á la justa causa del Rey N. S.or, por cuya razon = A V. A. supp.co q.e haviendo por presentados los documentos referidos, se sirba admitir á mi parte á Examen de Estro, y hallandole habil, acordar q.e se le espida el titulo correspond.te en justicia q.e pido &.a = Manuel Apraiz = Y visto por los del ntro Consejo y el ntro Real titulo que el se refiere con los demas Papeles q.e presentó el nominado José Antonio Jordán tocantes á su idoneidad limpieza de Sangre y Conducta Politica y lo en su razon espuesto, por el ntro Fiscal por decreto q.e probeyeron en nueve del corriente mes, le admitieron á Examen, y haviendole hallado habil y suficiente, se acordó en el mismo dia nueve del presente mes espedir esta ntra Carta, por la cual conce

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.



-demos Licencia y permiso al Referido José Antonio Jordán para que en conformidad del citado nuestro Real Titulo espedido á su fabor en veinte y dos de Junio del presente año, pueda usar y ejercer el oficio de Esno del Numero de la Ciudad de Ciudad Real, de que declaramos no deben Media annata por ser oficio antiguo creado antes de su imposicion. Y mandamos q.e en todas las Esnas autos y demas Ynstrumentos q.e ante él pasaren y se otorgaren use del Signo tal como este que se le dá con la precisa circunstancia de que haya de prebenir en los de la naturaleza de Compras de Censos y tributos y qualesquier otros q.e contengan especial y espresa Ypoteca se tome razon de ello en el oficio de Ypotecas mand.do establecer en todas las Cabezas de Partido de estos nros Reynos á cargo de sus Esnos de Ayunt.o por nra Real Pragmatica Sancion de treinta y uno de Enero de mil setecientos sesenta y ocho; lo que cumplais bajo las Penas en ella impuestas. Asi mismo mandamos al Concejo Justicia y Regim.to de la Referida Ciudad de Ciudad, q.e siendo requeridos con esta nra Carta tengan y reciban al nominado José Antonio Jordán

por tal Emo Num.o y no le impidan ni em
barazen el uso y ejercicio con ningun pretexto in
motivo. Que asi es nuestra voluntad. Y de esta nuestra
Carta se hade tomar la Razon en la Contad.a general de
Valores de nra R.l Hacienda por la que se expresará la Canti
dad que se huviese pag.do por esta gracia; sin cuya formalid.
hade ser de ningun valor ni efecto este Titulo. Dada en Ma
drid á Doce de Oct.e de mil ochoz. veinte y seis = Don Ber
nardo Ruga = D. Joaquin de Almazan = D. Tadeo Ygn.o Gil =
D. Miguel de Oral y Billela = D. Luis de Leon = Yo Don Gil
de Ayala y Ayala Srio de Camara del Rey N. S.or la hize
escribir por su mand.do con acuerdo de los de su Consejo =
Reg.do = D. Salvador Maria Grande = Ten.te Canciller ma.or
Nta { D. Salvador Maria Grande = tiene un sello = Corregida
Tomose Razon de este titulo escrito en las cuatro fojas con
esta en la Contad.a Gral de Valores del Reyno, y consta q.e
este Interesado ha satisfecho p.r el servicio de esta Gracia
Ciento Sesenta r.s, y no adeuda media anuala por ser el
oficio creado antes de la Imposicion de este derecho. Ma
drid diez y seis de Oct.e de mil ochoz. veinte y seis = P.
O. D. L. C. G. = Fran.co Antonio de Illera

El Real Documento y nota Copiados convienen con sus Orig.s que á
este efecto se me han exivido p.r D. Jose Ant.o Jordan, á quien
lo debuelvo y firma su Recibo. Y p.a que conste á su instan
cia doy el presente q.e signo y firmo en Ciudad Real á
Treinta de Junio de mil ochoz. veinte y ocho en dos fojas del
sello quarto ma.r

Vi
Jordan

Ben.o de Pineda